

ACTA Nº 07

ACTA DE LA SESIÓN DE PARA DAR RESPUESTA A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR DISTINTOS/AS ASPIRANTES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ÓRGANO DE SELECCIÓN

ASISTENTES:

Presidenta

Dña. M^a Luisa Serrano González

Vocales

1. D. Carlos Manuel Guitart Sánchez

Secretario

D. José Luis Rodrigo Rodrigo

En Alcorcón, siendo las nueve horas del día 26 de septiembre de 2023, las personas al margen relacionadas se reúnen en la tercera planta del Ayuntamiento de Alcorcón sito en la Plaza Reyes de España, 1, 28921 Alcorcón, Madrid, con el fin de dar respuesta a las alegaciones formuladas respecto del Acta 06 en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición.

Comprobado por el Secretario la existencia de quórum se procede al examen de las alegaciones presentadas por los/as distintos aspirantes.

PRIMERO: Consideraciones previas, comunes a todos/as los/as aspirantes.

Toda vez que muchos/as aspirantes se ven afectados en sus calificaciones por la valoración del Tribunal de selección, éste quiere poner de manifiesto lo siguiente, sin perjuicio de lo que proceda decir individualmente en cada una de las respuestas que se expresen.

Respecto de la situación que coincide en muchos/as aspirantes de haber trabajado o estar trabajando como trabajador/a autónomo, cabe decir que los trabajadores autónomos no se incluyen en ningún grupo profesional de cotización porque pagan su propia cuota a la Seguridad Social a pesar de cotizar por los servicios que brinde a las empresas.

Y respecto al momento en el que se deben presentar los documentos acreditativos de los méritos que cada aspirante deseó que fueran valorados cabe, atendiendo a las bases específicas para la creación de una bolsa de técnico/a superior, puesto de trabajo psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el ayuntamiento de Alcorcón, decir lo siguiente:

"Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el

contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.”

SEGUNDO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña María Esperanza Donaire Donaire.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Estimar parcialmente las alegaciones en cuanto que se ha computado erróneamente el trabajo en el Ayuntamiento de Móstoles, debiendo sumar dos meses a la inicial valoración, toda vez que los méritos son valorables y valorados hasta la fecha de presentación de instancias y siempre que se hubiera aportado con la instancia, como así fue en este caso, por lo que procede añadir 0,50 puntos.

De esta forma la nota pasa a ser:

Experiencia: 10,000 puntos.

Formación: 12,000 puntos.

Total: 22,000 puntos.

En todo lo demás, se desestiman sus alegaciones.

TERCERO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña María Edurne Rodríguez Martínez.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Desestimar sus alegaciones, toda vez que como ya se ha manifestado anteriormente, los trabajadores autónomos no se incluyen en ningún grupo profesional de cotización y de acuerdo la base B.1. Experiencia, de las bases específicas para la creación de una bolsa de técnico/a superior, puesto de trabajo psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, la valoración a tomar en cuenta es por cada mes completo como Psicólogo/a en la Administración Pública (subgrupo A1) o en la empresa privada (grupo de cotización 1), siendo necesaria su acreditación documental y en ninguno de los documentos aportados se acredita esto.

CUARTO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña Irene Romero Martín.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Estimar parcialmente las alegaciones formuladas sobre la valoración de la formación en cuanto que la base B.2.d FORMACIÓN recoge “Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por Colegios Oficiales. También podrán puntuarse los cursos impartidos por asociaciones, fundaciones y otras entidades de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.”, motivo por el que se valora el curso “Nuevas Tecnologías desde la terapia de conducta” de 20 horas, y no se valora el resto de cursos aportados como no se valora el master toda vez

que éste no recoge el número de horas, siendo un requisito necesario.

De esta forma la nota pasa a ser:

Experiencia: 18,000 puntos.
Formación: 0,300 puntos.
Total: 18,300 puntos.

En todo lo demás, se desestiman sus alegaciones.

QUINTO: Respuesta a las alegaciones formuladas por el aspirante Don Francisco Javier Suárez Lerma.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, en el presente caso el aspirante formuló alegaciones en dos escritos, uno con fecha 8 de septiembre de 2023 y otro con fecha 12 de septiembre de 2023, a las cuales se dará cumplida respuesta. Se procede a su análisis conjunto por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Desestimar las alegaciones formuladas en ambos escritos, toda vez que no se acredita por ningún medio de prueba que la cotización en el grupo 01 que se recoge en la vida laboral lo sea como psicólogo, y cabe añadir que la documentación que ahora se aporta no puede ser valorada en cuanto que no se encuentra en alguno de los casos específicamente contemplados, toda vez que, únicamente podrá pretenderse la incorporación al procedimiento de aquellos documentos previstos que aclaren o subsanen datos de otros que si fueron aportados dentro del plazo establecido según recoge la base 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, donde se recoge que "El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón" y asimismo que "Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso."

SEXTO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña Fátima Moreno Sánchez.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, en el presente caso la aspirante formuló alegaciones en diferentes escritos, todos ellos de la misma fecha 11 de septiembre de 2023, a los cuales se dará cumplida respuesta. Se procede a su análisis conjunto por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Se estiman las alegaciones en cuanto que el Órgano de Selección entiende que efectivamente se ha producido un error en las calificaciones.

De esta forma la nota pasa a ser:

Experiencia: 18,000 puntos.
Formación: 12,000 puntos.
Total: 30,000 puntos.

SÉPTIMO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña María Antonia Torres Lorite.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Desestimar las alegaciones formuladas por la aspirante toda vez que según la base 9 B.2. FORMACIÓN, será valorado en un máximo de 12 puntos, habiendo alcanzado la máxima puntuación.

OCTAVO: Respuesta a las alegaciones formuladas por el aspirante Don Gustavo León Torres.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Estimar parcialmente las mismas, así, se desestiman las alegaciones que se formulan en relación con la experiencia por cuanto que no se aporta documentación u otra prueba que identifique que el grupo 01 recogido en la vida laboral, lo es como psicólogo; y se estiman las alegaciones respecto a la formación en cuanto que los cursos son sobre la materia objeto de valoración con los límites establecidos en las bases.

De esta forma la nota pasa a ser:

Experiencia: 0,000 puntos.

Formación: 5,038 puntos.

Total: 5,038 puntos.

NOVENO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña Lorena Rodríguez Márquez.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Se desestiman las alegaciones formuladas sobre la valoración de la experiencia toda vez que el grupo de cotización y su régimen laboral es de autónomo y esto no se incluyen en ningún grupo profesional de cotización y de acuerdo la base B.1. Experiencia, de las bases específicas para la creación de una bolsa de técnico/a superior, puesto de trabajo psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, la valoración a tomar en cuenta es por cada mes completo como Psicólogo/a en la Administración Pública (subgrupo A1) o en la empresa privada (grupo de cotización 1), siendo necesaria su acreditación documental y en ninguno de los documentos aportados se acredita esto. Asimismo, se desestima las alegaciones sobre la valoración de la formación en cuanto que en los documentos aportados respecto a la realización de máster no figura recogido el número de horas.

DÉCIMO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña Natalia Ronda Ariza.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Desestimar sus alegaciones, toda vez que como ya se ha manifestado anteriormente, los trabajadores autónomos no se incluyen en ningún grupo profesional de cotización y de acuerdo la base B.1. Experiencia, de las bases específicas para la creación de una bolsa de técnico/a superior, puesto de trabajo psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-

oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, la valoración a tomar en cuenta es por cada mes completo como Psicólogo/a en la Administración Pública (subgrupo A1) o en la empresa privada (grupo de cotización 1), siendo necesaria su acreditación documental y en ninguno de los documentos aportados se acredita esto.

UNDÉCIMO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña Inmaculada Fraile Noguera.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Se estiman las alegaciones en cuanto que el Órgano de Selección entiende que efectivamente se ha producido un error en las calificaciones.

De esta forma la nota pasa a ser:

Experiencia: 18,000 puntos.
Formación: 12,000 puntos.
Total: 30,000 puntos.

DUODÉCIMO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña Esther García Sánchez.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Se desestiman las alegaciones formuladas en cuanto que junto a su inicial instancia no se aportó la documentación a la que se refiere y que recoge en su autobaremación siendo que como se recoge en las bases de la convocatoria, dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud, pues de otra forma, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

DÉCIMO TERCERO: Respuesta a las alegaciones formuladas por la aspirante Doña María Dolores Huerta Dante.

Presentadas alegaciones al Acta nº 6 dentro del plazo conferido, se procede a su análisis por los miembros del Órgano de selección que por unanimidad decide:

Se estiman las alegaciones en cuanto que el Órgano de Selección entiende que efectivamente se ha producido un error en las calificaciones.

De esta forma la nota pasa a ser:

Experiencia: 18,000 puntos.
Formación: 12,000 puntos.
Total: 30,000 puntos.

DÉCIMO CUARTO: Resultados de la valoración de méritos, una vez resueltas las alegaciones formuladas por los/as aspirantes.

Una vez dada respuesta a las alegaciones formuladas por los/as aspirantes por el Órgano de Selección, se ha procedido a revisar la valoración de los méritos de todos y cada uno/a de los/as aspirantes de acuerdo con Bases específicas y las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón y se han corregido los errores materiales o de transcripción detectados. Así la valoración que ha otorgado el Órgano de Selección al concurso de méritos es el siguiente:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	NOTA CONCURSO
ALVAREZ	LOPEZ	REBECA	***0927**	18,000	12,000	30,000
BARREDO	BARREDO	ELENA	***0794**	18,000	12,000	30,000
CALVO	CRUZA	ROSANA	***2606**	18,000	12,000	30,000
CARRASCO	MUÑOZ	MONTSERRAT	***7294**	18,000	12,000	30,000
CASTRO	CAVERO	RAQUEL	***3099**	18,000	12,000	30,000
DEL POZO	VEGA	CAROLINA	***4937**	0,000	12,000	12,000
DONAIRE	DONAIRE	MARIA ESPERANZA	***2057**	10,000	12,000	22,000
ESTEBAN	GALEOTE	BEATRIZ	***4169**	18,000	12,000	30,000
FEITO	ZAZO	MERCEDES	***0065**	0,000	1,500	1,500
FRAILE	NOGUERAS	INMACULADA	***9753**	12,000	18,000	30,000
GAO	GONZALEZ	RICARDO	***6199**	13,750	7,275	21,025
GARCIA	SANCHEZ	ESTHER	***1456**	13,500	0,000	13,500
GARCIA	GARCIA	ANA MARIA	***6877**	18,000	12,000	30,000
GARRIGOS	TEMBLEQUE	SILVIA	***5878**	18,000	12,000	30,000
GOMEZ	RAMOS	PABLO	***4291**	0,000	5,070	5,070
GUAJARDO	VAL	ALBA	***8515**	18,000	12,000	30,000
HUERTA	DANTE	MARIA DOLORES	***2181**	18,000	12,000	30,000
INSAUSTI	DE LA PEÑA	ANA BEGOÑA	***4465**	18,000	12,000	30,000
JOSE	MORENO	GEMA	***9176**	0,000	12,000	12,000
LEDESMA	ALONSO	GLORIA GEMA	***3443**	0,000	12,000	12,000
LEON	TORRES	GUSTAVO	***6602**	0,000	5,038	5,038
LOZANO	BAUTISTA	ARANZAZU	***6048**	18,000	12,000	30,000
MARTIN	FERNANDEZ	MERCEDES	***3467**	0,000	1,500	1,500
MARTIN	PUENTE	ROSARIO	***0564**	18,000	12,000	30,000
MARTINEZ	BONACHE	ELENA PILAR	***7291**	13,250	12,000	25,250
MARTINEZ	CALZADA	FRANCISCO JAVIER	***5755**	6,000	12,000	18,000
MATEOS	LEAL	ROSARIO	***5642**	0,000	0,000	0,000
MENDEZ	ALEGRE	ALFONSO	***8799**	6,750	12,000	18,750
MORENO	SANCHEZ	FATIMA	***0489**	18,000	12,000	30,000
MUÑOZ	ALVAREZ	JULIO FRANCISCO	***9701**	18,000	12,000	30,000
ORTIZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	***5218**	18,000	6,060	24,060
PASCUAL	SANCHEZ	ELENA	***6990**	6,250	0,300	6,550
PASCUAL	GONZALEZ	ANA MARIA	***3338**	2,750	1,995	4,745
PEREZ	GUIJO	MARIA INMACULADA	***6811**	0,000	11,175	11,175
PINO	BRAVO	OSCAR	***4186**	3,500	12,000	15,500
PLANCHUELO	FERNANDEZ	ELISA	***1179**	0,000	0,450	0,450
PUEBLA	AGRAMUNT	LAURA	***7311**	4,250	12,000	16,250
RAMOS	TOLON	ELENA	***1450**	13,000	12,000	25,000
RISCO	SALSO	MERCEDES	***6415**	18,000	12,000	30,000
RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARIA EDURNE	***3409**	16,000	12,000	28,000
RODRIGUEZ	MARQUEZ	LORENA	***6823**	0,000	1,350	1,350
ROMERO	GALLEGO	MARIA DEL CARMEN	***8546**	18,000	12,000	30,000
ROMERO	MARTIN	IRENE	***4688**	18,000	0,300	18,300
RONDA	ARIZA	NATALIA	***5313**	0,000	3,300	3,300
RUIZ	TORO	CAROLINA	***2236**	18,000	12,000	30,000
SOLOVERA	ANDRES	BORJA	***4265**	4,500	3,420	7,920
SORIA	SALAS	IRENE	***1615**	18,000	12,000	30,000
SUAREZ	LEMA	FRANCISCO JAVIER	***1615**	0,000	9,150	9,150
TEIJEIRO	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	***2427**	18,000	12,000	30,000
TORRES	LORITE	MARIA ANTONIA	***3392**	14,750	12,000	26,750
VILLARREAL	PEREZ	HELENA	***1642**	0,000	6,818	6,818
VITAL	GIL	BELEN	***0092**	3,750	12,000	15,750
YAGUE	BENITO	MIRIAM	***9803**	18,000	10,410	28,410

DÉCIMO QUINTO: Remisión del Acta.

El Órgano de Selección remite la presente Acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y dos minutos del día 26 de septiembre de 2023, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

VºBº LA PRESIDENTA

D. José Luis Rodrigo Rodrigo

Dña. M.^a Luisa Serrano González

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.